



MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)

Oficinas: Las Heras N.º 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237 -4600- SAN SALVADOR DE JUJUY-

RESOLUCION N.º **075** -SUSEPU-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 MAR. 2024

Cde. Expte. N.º 0630-850/2022.-

VISTO:

Expediente de referencia caratulado: "ATENCION USUARIOS: JUDITH CANDIA RECLAMA CONTRA EJE S.A POR EXCESO DE FACTURACION PERIODOS. 07 y 08/2022", y

CONSIDERANDO:

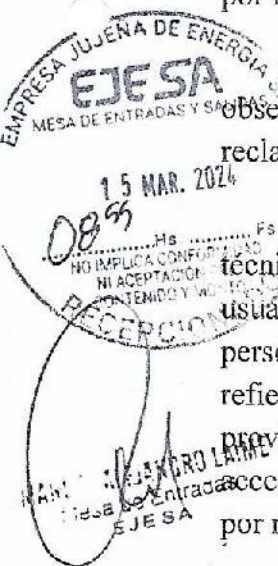
Que, a fs. 01 obra formulario N.º 688 -2022, por medio del cual la Sra. Candia Judith Victoria, presenta reclamo contra EJE S.A por exceso de consumo en los periodos 07 y 08/2022 del Servicio N.º 89135. Adjunta documentación.

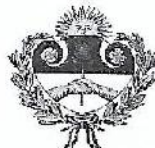
Que, al traslado de ley, EJE S.A. mediante Nota GC N.º 833/2022, a fs. 20, responden que, de acuerdo a lo establecido por el Gobierno de la Provincia de Jujuy, mediante Decreto N.º 6545-ISPTyV-2022 y la Resolución N.º 289-SUSEPU-2022, informan que el Servicio N.º 89135 no se encuentra dentro de los parámetros establecidos por la normativa vigente para efectuar la refacturación de los periodos reclamados.

Que, a fs. 31, la Gerencia Técnica de Servicios Energéticos, informan que no se observa facturación con consumos acumulados ni estimados durante los periodos reclamados.

Que, a fs. 32, la Gerencia Técnica de Defensa del Usuario, comparte el informe técnico de su par, y solicita se concluya con el trámite administrativo, informando a la usuaria que, no surgen irregularidades detectadas, luego del análisis realizado por personal técnico de esta SUSEPU, en referencia a las facturaciones reclamadas, asimismo refiere que su servicio no fue alcanzado por las medidas dispuestas por el ejecutivo provincial para las refacturaciones del servicio de energía eléctrica, pero que podrá acceder al beneficio de Tarifa Social, siempre que su consumo no supere los 300 KWh por mes.

Por ello, y en ejercicio de sus funciones;





MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)

Oficinas: Las Heras N.º 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237 -4600- SAN SALVADOR DE JUJUY-

CORRESPONDE A RESOLUCION N.º 075 -SUSEPU-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 MAR. 2024

**EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Por los fundamentos expuestos en el considerando, hacer saber a la Sra. Judith Victoria Candia, con domicilio en Miguel Araoz N.º 79, de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, servicio N.º 89135, que su reclamo dio inicio al Expediente N.º 0630-850/2022, y de acuerdo a los informes técnicos obrantes en autos, no presentan irregularidades detectadas, en los controles realizados por personal técnico de esta SUSEPU, en referencia a las facturaciones reclamadas, asimismo se determinó que su servicio no fue alcanzado por las medidas dispuestas por el ejecutivo provincial para las refacturaciones del servicio de energía eléctrica, pero que podrá acceder al beneficio de Tarifa Social, siempre que su consumo no supere los 300 KWh por mes, por lo que se da por concluido el presente trámite.

ARTICULO 2º: Notificar a EJE S.A y a la usuaria. Dar conocimiento a las Gerencias de Servicios Energéticos y del Usuario. Cumplido, archivar. -